

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00138- 00** (*cuaderno principal*)

Téngase por notificada personalmente a la demandada \_ Olga Quimbaya de Sánchez\_ del mandamiento ejecutivo dictado el 04/04/2022 (pdf 07 Cp.) tal como consta en el acta de notificación personal adiada 07/06/2022 (pdf 08 Cp.) y en esa misma fecha recibió el traslado pertinente.

Adviértase que la demandada permaneció silente dentro del término legal sin que ejerciera su derecho a la defensa por lo que se aplicaran las consecuencias a que haya lugar conforme el artículo 97 del Código General del Proceso.

Se insta al memorialista para que cumpla su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio contenido en el numeral 6° del artículo 78 de Código General del Proceso, esto es, remitiendo la citación para notificación personal y eventual aviso con copia cotejada del mandamiento ejecutivo por servicio postal autorizado y cotejado al demandado \_Miguel Antonio Sánchez Monroy\_ a la dirección la «Av Carrera 91#131-12 Torre 7 Apto 427» en Bogotá D.C. cumpliendo todos los requisitos de la norma. (art. 291 y 292 del C.G.P).

**NOTIFIQUESE,**

Estado No.52 del 12/12/2022 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07f6336e33eaed75dc3068af64c9bc5305b831a75428f219851c50691084857**

Documento generado en 09/12/2022 05:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>